



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de mayo de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARIA TERESA FLOREZ MOLINA
Demandada:	A.F.P. PROTECCION, A.F.P. PORVENIR, A.F.P. COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20220018000
Asunto:	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25ª y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, Decreto 806 de 2020 y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

PRIMERO: Allegar el poder para representar a la señora María Teresa Flórez Molina de conformidad como lo establece el art. 74 del C.G.P. o el art. 05 del Dcto 806 de 2020, esto es, con presentación personal, o acreditando que se haya enviado por mensaje de datos desde el correo electrónico de la demandante.

SEGUNDO: Acreditar en los términos del art. 6 del Dcto 806 de 2020, el envío de la demanda al canal digital dispuesto por las demandadas para notificaciones judiciales, mismo que debe coincidir con los indicados en el certificado de existencia y representación.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la señora María Teresa Flórez Molina, en contra A.F.P. Colpensiones, A.F.P. Porvenir S.A. y A.F.P. Protección S.A., para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **1c71b9fdadb476cae74bedebc243eb8f57e3b1912a7e078fba522bc43e6dd568**

Documento generado en 05/05/2022 01:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>